



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0526-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, dieciséis de marzo del  
año dos mil veintidós.-

**Sumilla:** APROBAR, excepcionalmente, la revalidación de inscripción de la Perito Judicial C.P.C. Tania Luz Peña Enero para el año judicial dos mil veintidós, las misma que ha cumplido con los requisitos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial.

**VISTOS:**

La Resolución Administrativa N° 0093-2022-P-CSJU/PJ del 26 de enero del 2022; Resolución Administrativa N° 0286-2022-P-CSJU/PJ, del 16 de febrero del 2022; Informe N° 000034-2022-OSJR-USJ-GAD-CSJU-PJ del 10 de marzo del 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

**Tercero.-** Mediante Resolución Administrativa N° 351-98-SE-TP-CME-PJ del veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se aprueba el "Reglamento de Peritos Judiciales", con la finalidad de regular el proceso de evaluación, selección e inscripción de los profesionales y especialistas en dicho Registro, así como la organización y funcionamiento del REPEJ y el servicio de pericias judiciales, con el fin de convertirlo en un real y efectivo órgano de apoyo a la administración de justicia;

**Cuarto.-** Al respecto, el artículo veintiuno del Reglamento de Peritos Judiciales establece que, anualmente el profesional o especialista inscrito en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), deberá revalidar su inscripción previo pago del derecho correspondiente;



**Quinto.-** Sobre el particular, esta Presidencia de Corte Superior, mediante Resolución Administrativa N° 0093-2022-P-CSJU/PJ, del 26 de enero del 2022, dispuso, hasta el martes 15 de febrero del 2022 que, los Profesionales o Especialistas que forman parte del Registro de Peritos Judiciales de este Distrito Judicial procedan a efectuar su revalidación de inscripción, aprobándose para ello el uso de la Solicitud Estándar de Revalidación de Inscripción de Perito Judicial y la Ficha de Información del Perito Judicial;

**Sexto.-** En tal sentido, estando al Informe N° 000026-2022-OSJR-USJ-GAD-CSJU-PJ del 16 de febrero del 2022, de la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, mediante Resolución Administrativa N° 0286-2022-P-CSJU/PJ del 16 de febrero del 2022, se aprobó la revalidación de inscripción de los Peritos Judiciales para el año judicial 2022, quienes cumplieron con los requisitos exigidos por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial;

**Séptimo.-** Sin embargo, a través del Informe N° 000034-2022-OSJR-USJ-GAD-CSJU-PJ del 10 de marzo del 2022, la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación informa que:

*"(...) hasta el cierre de la recepción de las solicitudes de revalidación de peritos judiciales con fecha 15/02/2022, la servidora Lilyan Rivera Ruiz, encargada de apoyar en la realización del proceso de revalidación de Peritos Judiciales 2022, refirió que realizó las coordinaciones con los peritos judiciales y con los colegios profesionales para que remitan las solicitudes al correo electrónico institucional [lriverar@pj.gob.pe](mailto:lriverar@pj.gob.pe) el mismo que esta señalado en modelo de solicitud aprobado por la Resolución Administrativa N° 0093-2022-P-CSJU/PJ..."*

*"Sin embargo advirtió que en el Colegio Profesional de Contadores en un comunicado erróneamente consignaron el correo: [lrivera@pj.gob.pe](mailto:lrivera@pj.gob.pe), motivo por el cual realizó llamadas telefónicas a cada uno de los peritos judiciales para que presenten sus solicitudes dentro del plazo previsto, incluido de la CPC Tania Luz Peña Enero, que no hubo respuesta a las llamadas y mensajes al whatsapp que se adjunta captura, coordinando con la secretaria del Colegio Profesional de Contadores, quien refirió que la mencionada profesional se encuentra en reposo por el reciente nacimiento de su bebé, y que apoyaría su familiar en la presentación de la solicitud, que al cierre de la recepción de las solicitudes del 15/02/2022 no hubo la presentación de la solicitud de la mencionada profesional, en el coreo señalado".*

Para posteriormente concluir en:

*"Dé acuerdo a lo antes señalado se observa que hubo un error en la consignación del correo electrónico para el envío de la solicitud de Revalidación de Peritos Judiciales de la CPC Tania luz Peña Enero, con*



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 0526-2022-P-CSJU/PJ

*fecha 15/02/2022, habría presentado la solicitud (dentro del plazo que se considero en el proceso de revalidación), por lo que a fin de considerar a más profesionales en la actual nómina, y no afectar su derecho se solicita que la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín autorice la inclusión de la referida profesional a la Nómina de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, para el año dos mil veintidós”.*

**Octavo.-** Del informe antes referido y de los documentos adjuntados a la misma, se colige que la **C.P.C. Tania Luz Peña Enero** presento su Solicitud Estándar de Revalidación de Inscripción de Perito Judicial (dentro del plazo establecido en la Resolución Administrativa N° 0093-2022-P-CSJU/PJ), pero al correo señalado, erróneamente por el Colegio de Contadores Públicos de Junín [lrivera@pj.gob.pe](mailto:lrivera@pj.gob.pe) y no al correo [lriverar@pj.gob.pe](mailto:lriverar@pj.gob.pe), consignado en la solicitud estándar de revalidación de inscripción de perito judicial, situación que no permitió fuera incluida en la relación de peritos judiciales que elevará la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación para la revalidación correspondiente a través del Informe N° 000026-2022-OSJR-USJ-GAD-CSJU-PJ;

**Noveno.-** De acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial, corresponde a esta Presidencia de Corte Superior, realizar la revalidación de inscripción de peritos judiciales para el presente año judicial, observando las disposiciones legales vigentes;

**Décimo.-** En uso de las facultades conferidas los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de La Ley Orgánica del Poder Judicial, al artículo veintiuno del Reglamento de Peritos Judiciales y al Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** excepcionalmente, la revalidación de inscripción de la Perito Judicial **C.P.C. Tania Luz Peña Enero** para el año judicial dos mil veintidós, las misma que ha cumplido con los requisitos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** se incluya el nombre de la Perito Judicial **C.P.C. Tania Luz Peña Enero** en la Resolución Administrativa N° 0286-2022-P-CSJU/PJ del 16 de febrero del 2022.

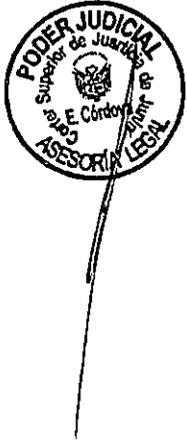
**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que, la presente resolución se publique en el Diario Judicial y en la página web de la Corte Superior de Justicia.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** la presente resolución en conocimiento de los Órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Servicios



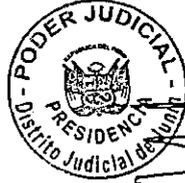
PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 0526-2022-P-CSJU/PJ



Judiciales y Recaudación, Colegio de Contadores de Junín, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN